



División Jurídica  
MHP

111545813

71154

APRUEBA RESCILIACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

SANTIAGO, 13 SET. 2013

R. A. EXENTA Nº 2172

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Resoluciones Administrativas Exentas N°s 408, 1.339, de 2010 y 644, de 2013 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1339, de 2010, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el contrato de arrendamiento de un estacionamiento ubicado en calle Fagnano N° 469, de la ciudad de Punta Arenas, entre esta Subsecretaría y la Sociedad Comercial e Inmobiliaria Rosales Brantes Limitada.
2. Que, con fecha 17 de mayo de 2013, se recibió carta de don Jose Rosales Ferrada, mediante la cual señala que procedió a la venta del inmueble individualizado en el considerando anterior.
3. Que, con fecha 31 de mayo de 2013, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Sociedad Comercial e Inmobiliaria Rosales Brantes Limitada, celebraron un convenio de resciliación del contrato de arrendamiento citado en el considerando N° 1, a efecto de ponerle término por mutuo acuerdo de las partes.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.09.002
PRESUPUESTO	\$ 1.743.678.000
COMPROMISO	\$ 1.513.436.645
OBLIG. ACTUAL	\$ (210.000)
SALDO	\$ 230.351.355

RESUELVO

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase el convenio de resciliación del contrato de arrendamiento suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Sociedad Comercial e Inmobiliaria Rosales Brantes Limitada, con fecha 31 de mayo de 2013 en los términos que a continuación se exponen:

## CONVENIO DE RESCILIACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

### SOCIEDAD COMERCIAL E INMOBILIARIA ROSALES BRANTES LIMITADA

En Santiago, a 31 de mayo de 2013, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, representada por la Jefa de la División Jurídica, doña Macarena Letelier Velasco, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 12, comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra, la Sociedad Comercial e Inmobiliaria Rosales Brantes Limitada, Rut N° 86.465.200-K, representada por don José Aurelio Rosales Ferrada, ambos domiciliados en calle Fagnano N° 469, de la ciudad de Punta Arenas, vienen en celebrar el siguiente acuerdo de resciliación de arrendamiento:

PRIMERO: Mediante contrato de fecha 01 de julio de 2010, aprobado por Resolución Administrativa Exenta N° 1339, del mismo año, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se dio en arriendo a la Subsecretaría un estacionamiento ubicado en calle Fagnano N° 469, de la ciudad de Punta Arenas.

SEGUNDO: Mediante carta de fecha 17 de mayo, don Jose Rosales Ferrada, comunica que procedió a la venta del inmueble individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: Por el presente convenio las partes acuerdan dar por terminado el contrato de arrendamiento respecto del estacionamiento ubicado en calle Fagnano N°469, de la ciudad de Punta Arenas.

CUARTO: Ambas partes se otorgan recíprocamente el más amplio y completo finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones generadas por el contrato que por este acto se rescilia y se deja sin efecto.

QUINTO: La personería de doña Macarena Letelier Velasco, RUT N° 13.025.932-1, para actuar en representación de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en Resolución Administrativa Exenta N° 408, de 2010. La personería de don Jose Aurelio Rosales Ferrada consta en escritura pública otorgada con fecha 07 de noviembre de 1979, ante el Notario Público de Punta Arenas, don Ricardo Maure Gallardo.

Se firma la presente convención en dos ejemplares, quedando una de ellos en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman.

MACARENA LETELIER VELASCO  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS  
DE MENOR TAMAÑO


JOSE AURELIO ROSALES FERRADA

**ARTÍCULO 2°:** Rebájese el menor gasto que irroge la presente resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 09, asignación 002; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2013.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.**



**TOMAS FLORES JAÑA  
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



Lo que transcribe, para su conocimiento  
Remite respetablemente a Usted.

**Tomás Flores Jaña  
Subsecretario de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño**